



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLV

Martes, 17 de mayo de 1988

Núm. 111

### SECCION QUINTA

#### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza Núm. 32.218

Habiendo solicitado don José-Pascual de Quinto y de los Ríos la cesión a perpetuidad de las sepulturas núms. 402 y 375 del cuadro principal derecha del cementerio municipal de Torrero, y figurando las mismas en los archivos de dicho cementerio a nombre de don Vicente Sangil y Villanueva, se somete el expediente de solicitud a trámite de audiencia por el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la finalidad de que cualquier persona o entidad interesada pueda alegar lo que estime oportuno, encontrándose el expediente a su disposición en la Sección de Propiedades de la Secretaría General, durante las horas de oficina.

Zaragoza, 25 de abril de 1988. — El alcalde. — Por acuerdo de S. M.: El secretario general.

Núm. 33.554

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 21 de abril de 1988, acordó aprobar inicialmente el estudio de detalle para solar sito entre dos edificios catalogados en paseo de Pamplona, 5, instado por Inmobiliaria Badasa, según proyecto redactado por los arquitectos don Enrique Barrao, don Manuel Serrano y don José-María Moreno, visados por el COAR con fecha 28 de julio de 1987, y anexos de modificaciones visados el 28 de octubre de 1987 y el 15 de enero y 5 de febrero de 1988.

Mediante el presente anuncio se somete a información pública el expediente núm. 518.081-87 durante el plazo de quince días, en la Gerencia Municipal de Urbanismo (calle Eduardo Ibarra, sin número, polígono Romareda), en horas de oficina.

Zaragoza, 22 de abril de 1988. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

#### Concurso Núm. 34.792

Es objeto del presente concurso la contratación de las obras de renovación de pavimentos asfálticos en la ciudad de Zaragoza, 1987.

- Tipo de licitación: 49.261.015 pesetas.
- Plazo de ejecución: Dos meses.
- Verificación de pago: Mediante certificaciones.
- Clasificación empresarial: Grupo G, subgrupo 4, categoría d.
- Garantía provisional: 985.220 pesetas.
- Garantía definitiva: 1.970.441 pesetas.

Los antecedentes relacionados con este concurso se hallarán de manifiesto en la Unidad de Contratación de los Servicios Generales de la Gerencia Municipal de Urbanismo, a disposición de los interesados, en horas hábiles de oficina y durante veinte días hábiles, siguientes al de la publicación de este anuncio en el "*Boletín Oficial del Estado*".

En estos mismos días y horas se admitirán proposiciones en la citada oficina, hasta las 13.00 horas del último día hábil, con arreglo al modelo que a continuación se inserta, y la apertura de pliegos tendrá lugar al día siguiente hábil al de la terminación del plazo de presentación de plicas, a las 13.00 horas.

Zaragoza, 3 de mayo de 1988. — El secretario general.

#### Modelo de proposición

D. ...., con domicilio en ....., calle de ....., núm. ...., en nombre propio (o en representación de ....., con domicilio social en .....), manifiesta que, teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete a la ejecución

de la contrata de ....., con sujeción al proyecto, pliego de condiciones técnicas y pliego de condiciones económico-administrativas, que conoce y acepta expresamente, por la cantidad de ..... (en número y letra), incluido IVA, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los trabajadores empleados, por jornada normal y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por los órganos competentes.

(Fecha, y firma.)

#### Audiencia Territorial de Zaragoza SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 33.965

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 343 de 1988, promovido por don José-María Ortillés Aliaga, contra acuerdo del Ministerio de Trabajo, acta de liquidación dictada por la Dirección Provincial de Trabajo de Zaragoza, y contra acuerdo de la Subdirección General de Recursos, que desestima el recurso de alzada interpuesto, acta de liquidación I.212-87, de 18 de agosto.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 21 de abril de 1988. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 33.971

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 345 de 1988, promovido por don Bonifacio García Martín, contra los siguientes acuerdos del Ministerio del Interior: De la Jefatura Superior de Policía, sobre denegación de traslado al Grupo de Investigación de la Brigada de Seguridad Ciudadana del Distrito de Arrabal, y desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 22 de abril de 1988. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 33.966

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 347 de 1988, promovido por doña Sara-Pilar Bernad Calvería, contra acuerdo del delegado del Gobierno en Aragón de 14 de abril de 1988, por la que se deniega a la recurrente el derecho a la percepción de las cuatro mensualidades de sueldo base y grado correspondientes al 31 de diciembre de 1984.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 22 de abril de 1988. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 33.967

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 349 de 1988, promovido por doña Andresa Angeles Tibol, contra acuerdo del delegado del Gobierno en Aragón por el que se declaraba jubilada de su empleo de funcionaria en aplicación del artículo 33 de la Ley 30 de 1984, y denegación del recurso de reposición interpuesto de fecha 25 de febrero de 1988.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 22 de abril de 1988. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 33.968

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 346 de 1988, promovido por Orden Hospitalaria de San Juan de Dios, contra los siguientes acuerdos del INSALUD: De 17 de marzo de 1988, de la Dirección General del mismo, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra la resolución negatoria del pago de la cantidad de 542.968 pesetas, y de la Dirección Provincial de dicho organismo de fecha 25 de enero de 1988.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 22 de abril de 1988. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 33.969

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 342 de 1988, promovido por el Colegio Oficial de Veterinarios de Zaragoza, contra la resolución del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de la Diputación General de Aragón, que desestima el recurso de alzada contra la resolución de 23 de diciembre de 1987, del mismo departamento, por el que se nombra veterinario interino de Villanueva de Gállego a don José Ignacio Sancho Magallón.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 21 de abril de 1988. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 33.964

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 316 de 1988, promovido por doña Inocencia Torres Martínez, contra los siguientes acuerdos: De la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia de 24 de julio de 1985, elevando a definitivas las relaciones provisionales de concursantes que obtuvieron plaza en concurso de méritos de profesores agregados de bachillerato, convocado por Orden Ministerial de 20 de marzo de 1985, y de 29 de enero de 1988 de Secretaría General Técnica, estimando en parte el recurso.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 22 de abril de 1988. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 35.585

Habiendo solicitado don Luis Forniés Riverola, como mandatario verbal de su sobrino don Luis Gol Forniés, la devolución de la fianza que su hermana doña María del Pilar Forniés Riverola tenía prestada para responder del cargo de procurador de los Tribunales que ejercía en esta capital de Zaragoza, y actualmente fallecida, publíquese este anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Estatuto General de los Procuradores de los Tribunales de 30 de julio de 1982, para que en el plazo de seis meses, contados a partir de la fecha de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, puedan presentar en la Secretaría de Gobierno de la Audiencia Territorial las reclamaciones que hubiere contra la referida fianza.

Zaragoza, 7 de mayo de 1988. — El secretario de Gobierno, Domingo Chimenó.

## Confederación Hidrográfica del Ebro

COMISARIA DE AGUAS

Núm. 31.328

Doña Felisa Villarreal Mena y otros solicitan una concesión de un aprovechamiento de agua a derivar del río Orés, de un caudal de 3,73 litros por segundo, con destino al riego de finca de su propiedad de 10 hectáreas aproximadamente, sita en el sector IX, polígono 17, parcelas 177, 178, 193, 195, 197 y 341, dentro del término municipal de Ejea de los Caballeros (Zaragoza).

A tal fin aportan la documentación que se requiere, según el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, Real Decreto de 11 de abril de 1986, número 849 de 1986 ("BOE" núm. 103, de 30 de abril de 1986), donde se justifica un caudal de 3,73 litros por segundo, a tomar durante dos meses, partiendo de una dotación por hectárea de 2.000 metros cúbicos, para un riego de apoyo de una finca de 10 hectáreas aproximadamente, y donde se describen las obras que, en síntesis, se reducen a una toma móvil en la margen izquierda del río mediante un grupo motobomba aplicado a la toma de fuerza de un tractor, de donde parte la tubería de impulsión, de diámetro y longitud adecuados para dominar la zona regable.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26 y 28, 50006-Zaragoza) dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de esta publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Durante dicho plazo estarán de manifiesto el expediente y documentos técnicos, a las horas hábiles, en las oficinas de la indicada Confederación.

Zaragoza, 18 de abril de 1988. — El comisario de Aguas, Miguel Zucco Ruiz.

Núm. 33.132

Don Daniel Ledesma Laguna, en representación de la Cooperativa Ciudad del Transporte de Zaragoza, ha solicitado autorización para realizar el vertido de aguas residuales procedentes de la denominada Ciudad del Transporte al cauce del río Gállego, en el término municipal de Zaragoza.

Previamente a su vertido, las aguas residuales serán tratadas en las instalaciones de depuración que se indican en el proyecto adjunto al expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro en el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Durante dicho plazo estarán de manifiesto el expediente y documentos técnicos en esta Confederación Hidrográfica (paseo de Sagasta, 28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 26 de abril de 1988. — El comisario de Aguas, Miguel Zucco Ruiz.

Núm. 35.261

El Ayuntamiento de Los Fayos ha solicitado autorización para realizar una corta de árboles cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Paraje: "Contamina".

Municipio: Los Fayos (Zaragoza).

Río: Queiles, margen izquierda.

Volumen total de la madera: 50 metros cúbicos (15 metros cúbicos en dominio público).

Carácter de la corta: Explotación maderera.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar, por escrito, sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* o fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26 y 28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 28 de abril de 1988. — El comisario de Aguas, Miguel Zucco.

## Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

CONVENIOS COLECTIVOS

Núm. 30.771

Empresa Arbega, S. A.

Reunida la comisión negociadora del convenio colectivo de la empresa Arbega, S. A., llegaron a los siguientes acuerdos:

Se prorroga el convenio de la empresa Arbega, S. A., del año 1987 hasta el 31 de diciembre de 1988 en todo su texto, introduciendo las siguientes modificaciones:

1.º El incremento para todos los conceptos salariales será del 6,5 %.

2.<sup>a</sup> Artículo 20 g). El tiempo de descanso en jornada continuada se considerará como trabajo efectivo.

3.<sup>a</sup> Artículo 36. Las ayudas para estudio de los hijos de los trabajadores de esta empresa serán:

- EGB: 6.000 pesetas por hijo y año.
- BUP: 12.000 pesetas por hijo y año.
- COU: 15.000 pesetas por hijo y año.
- Estudios superiores: 20.000 pesetas por hijo y año.

4.<sup>a</sup> Art. 40. Préstamos. Se concederán préstamos sin interés al personal para la adquisición de la vivienda propia y principal de cada uno en la cuantía de 600.000 pesetas, que serán reintegradas a la empresa en plazos mensuales y durante un período que no podrá ser superior a tres años.

5.<sup>a</sup> Se acuerda poner en convenio las cantidades que la empresa abonará a los trabajadores en concepto de premio a la constancia por años de servicio, según la siguiente escala:

- Al cumplir los cinco años de servicio, 8.000 pesetas más insignia.
- Al cumplir los diez años de servicio, 16.000 pesetas más insignia.
- Al cumplir los quince años de servicio, 24.000 pesetas más insignia.
- Al cumplir los veinte años de servicio, 32.000 pesetas más insignia.
- Al cumplir los veinticinco años de servicio, 40.000 pesetas más insignia.
- Al cumplir los treinta años de servicio, 48.000 pesetas más insignia.

6.<sup>a</sup> La remuneración de los sábados que se trabajen será la siguiente:

- Encargado de ventas, 6.600 pesetas.
- Oficial de 1.<sup>a</sup>, 6.600 pesetas.
- Oficial de 2.<sup>a</sup>, 6.000 pesetas.
- Ayudante, 5.700 pesetas.
- Auxiliar, 5.700 pesetas.
- Limpieza, 4.800 pesetas.
- Subalterno, 4.800 pesetas.
- Peones, 4.800 pesetas.

7.<sup>a</sup> Se incrementarán las siguientes cantidades en las pagas extraordinarias de los meses de:

	Marzo	Septiembre	Octubre
Jefes .....	20.000	20.000	10.000
Adjuntos .....	18.000	18.000	10.000
Encargados .....	13.200	13.200	10.000
Oficiales de 1. <sup>a</sup> .....	12.600	12.600	10.000
Oficiales de 2. <sup>a</sup> .....	12.000	12.000	10.000
Ayudantes y auxiliares .....	11.500	11.500	10.000
Subalternos .....	10.750	10.750	10.000

**TABLAS SALARIALES**

Categorías	Salario base Plus convenio	
	mes	mes
Jefe de departamento .....	107.795	15.496
Jefe adjunto .....	93.450	13.690
Jefe de depósito .....	93.450	13.690
<b>Administración</b>		
Oficial de primera .....	70.194	8.900
Oficial de segunda .....	67.632	8.440
Auxiliar .....	58.230	7.990
<b>Subalternos</b>		
Telefonista .....	55.567	7.531
Ordenanza .....	55.567	7.531
Portero .....	55.567	7.531
Vigilante .....	55.567	7.531
Limpieza .....	52.934	7.297

Categorías	Salario base Plus convenio	
	día	día
<b>Producción, distribución y servicios</b>		
Encargado de ventas .....	2.391	310
Encargado de grupo .....	2.391	310
Encargado de sección .....	2.391	310
Oficial de primera .....	2.190	295
Oficial de segunda .....	2.092	279
Ayudante .....	2.016	264
Subalterno de distribución .....	1.867	250
Peón .....	1.769	234

Categorías	Salario base año	Plus convenio año	Totales
Jefe de departamento .....	1.652.497	237.554	1.890.051
Jefe adjunto .....	1.432.588	209.867	1.642.455
Jefe de depósito .....	1.432.588	209.867	1.642.455
<b>Administración</b>			
Oficial de primera .....	1.076.074	136.437	1.212.511
Oficial de segunda .....	1.036.798	129.385	1.166.183
Auxiliar .....	892.665	122.486	1.015.151
<b>Subalternos</b>			
Telefonista .....	851.842	115.450	967.292
Ordenanza .....	851.842	115.450	967.292
Portero .....	851.842	115.450	967.292
Vigilante .....	851.842	115.450	967.292
Limpieza .....	811.478	111.863	923.341
<b>Producción, distribución y servicios</b>			
Encargado de ventas .....	1.114.206	144.460	1.258.666
Encargado de grupo .....	1.114.206	144.460	1.258.666
Encargado de sección .....	1.114.206	144.460	1.258.666
Oficial de primera .....	1.020.540	137.470	1.158.010
Oficial de segunda .....	974.872	130.014	1.104.886
Ayudante .....	939.456	123.024	1.062.480
Subalterno distribución .....	870.022	116.500	986.522
Peón .....	824.354	109.044	933.398

Lo que se publica para conocimiento de los interesados.  
Zaragoza, 20 de abril de 1988. — El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Luis Martínez Laseca.

**CONVENIOS COLECTIVOS**

**Sector Industria de la Panadería** Núm. 34.440

**RESOLUCION de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por la que se acuerda la publicación del convenio colectivo de la Industria Panadera.**

Visto el texto del convenio colectivo del sector Industria de la Panadería, suscrito el día 19 de abril de 1988, de una parte por la Asociación de Fabricantes de Pan y los Trabajadores Autónomos de Panadería, y de otra por Comisiones Obreras y Unión General de Trabajadores, recibido en esta Dirección Provincial en fecha 27 de abril de 1988, y de conformidad con lo que dispone el artículo 90-2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores,

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:  
Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de esta Dirección Provincial con notificación a la comisión negociadora.  
Segundo. — Disponer su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 3 de mayo de 1988. — El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Luis Martínez Laseca.

**TEXTO ARTICULADO DEL CONVENIO**

El convenio colectivo de trabajo del gremio de panadería se concierda entre los representantes de las empresas, trabajadores autónomos y los representantes de los trabajadores, con el siguiente articulado:

**AMBITO FUNCIONAL Y TERRITORIAL.-**

Artículo 19.- Les será de aplicación el presente convenio colectivo a todos los centros de trabajo ubicados en la provincia de Zaragoza dedicados a la fabricación de pan.

**AMBITO PERSONAL.-**

Artículo 20.- Están afectados por este convenio los trabajadores que presten servicio en los centros de trabajo indicados en el artículo anterior y los empresarios y trabajadores autónomos en lo que les afecte.

**AMBITO TEMPORAL.-**

Artículo 30.- La duración del presente convenio será de un año y entrará en vigor el día 1 de enero de 1.988, prorrogándose tácitamente de año en año siempre que no se denuncie su vigencia por cualquiera de las partes contratantes con tres meses de anticipación, como mínimo, a la fecha de su vencimiento o, en su caso, a la de cualquiera de sus prórrogas.

Artículo 49.- Si durante la vigencia del convenio colectivo de trabajo se formalizase otro de ámbito interprovincial o nacional que superase en su conjunto las condiciones económicas del que ahora se pacta, se reunirán las representaciones social y económica para solicitar, de común acuerdo, la adhesión al convenio de ámbito superior.

**DENUNCIA.-**

Artículo 50.- El convenio podrá ser denunciado por cualquiera de las partes contratantes. El plazo de preaviso queda fijado en tres meses de antelación mínima respecto a la terminación de su vigencia o de cualquiera de sus prórrogas, con el tiempo

suficiente para que tenga entrada en el Registro de la Dirección de Trabajo antes de la terminación del plazo de preaviso.

**Artículo 60.-** Fuera del plazo indicado en el artículo anterior, únicamente se podrá proceder a la revisión o rescisión del convenio mediante solicitud conjunta de ambas partes.

#### COMISION PARITARIA.-

**Artículo 70.-** Para entender en las cuestiones que se deriven de la aplicación de este convenio se establece la comisión paritaria, que estará formada por dos representantes de cada central sindical que intervienen o se adhieran al convenio y el mismo número de empresarios. Dicha comisión, por su capacidad, se encargará de proceder a denunciar y trasladar las denuncias que hubiere al señor director de Trabajo para el oportuno expediente sancionador, a las industrias que se les sorprenda elaborando o vendiendo pan los domingos y festivos.

#### INCUMPLIMIENTO.-

**Artículo 80.-** Los conflictos derivados de la aplicación e interpretación, con carácter general, de los convenios colectivos se resolverán por la jurisdicción competente.

#### GARANTIAS.-

**Artículo 90.-** Las disposiciones del presente convenio, en cuanto más favorables en su conjunto para los trabajadores a quienes afecta, sustituyen cuantas condiciones de trabajo se hayan dictado y se hallasen vigentes a la fecha de su entrada en vigor, salvo aquellas superiores concedidas o que se concedan por voluntad de la empresa, las cuales serán respetadas.

**Artículo 100.-** Si las conversaciones o estudios para la revisión del convenio se prolongaran por un tiempo superior a las fechas de expiración del mismo o, en su caso, a la de cualquiera de sus prórrogas, se considerará automáticamente prorrogado hasta la fecha de finalización de las mismas, a cuyo efecto se iniciarán el día 2 de noviembre de 1.988.

#### RETRIBUCIONES.-

**Artículo 110.-** Se establecen como salarios base para las distintas categorías profesionales que se determinan en el presente convenio los que se señalan en las columnas de tablas salariales que, como anexo, se acompañan, incrementados con los premios de antigüedad que, en su caso, puedan corresponder.

Igualmente se entregará a todos los productores un kilo de pan, conforme se determina en el artículo 26 de la Reglamentación de Trabajo, modificada por Orden de 3 de Septiembre de 1.963.

Los trabajadores que intervengan en la elaboración de pan en piezas de peso igual o inferior a 100 gramos, percibirán la cantidad de 0,02 pesetas por pieza fabricada.

#### COMPLEMENTO ALIMENTICIO.-

**Artículo 120.-** Con objeto de que en la industria panadera se dé cumplimiento al descanso mínimo semanal establecido en el artículo 37.1 del Estatuto de los Trabajadores y que dicho descanso se haga obligatorio también para los trabajadores autónomos, las partes negociadoras del convenio, empresarios, trabajadores autónomos y trabajadores por cuenta ajena, se obligan al cierre y cese de toda actividad laboral y comercial en las fábricas de pan y despachos de venta, permaneciendo cerradas desde una vez terminadas las labores de los sábados y vísperas de festivos hasta las 4.00 horas del próximo día laboral. Su infracción será denunciada por la comisión paritaria.

Para su cumplimiento, las empresas y productores se obligan a efectuar los sábados las tareas necesarias para el adecuado suministro a la clientela del pan correspondiente al domingo, tarea que tendrá que realizarse dentro de una jornada máxima de nueve horas. Esta jornada máxima la realizará y percibirá todo el personal de obrador.

Para compensar a los trabajadores del esfuerzo a realizar por prolongación de jornada los sábados y facilitarles en metalico un complemento alimenticio, se establece éste, con independencia del salario que pueda corresponderles, en la cuantía que a continuación se detalla, al que tendrán derecho todos los trabajadores que realicen en su totalidad la prolongación de jornada. Este complemento no será compensable por ninguno de los conceptos que integran el salario que normalmente perciben los productores.

Complemento alimenticio para todas las categorías, 445.- pesetas.

#### JORNADA DE TRABAJO.-

**Artículo 130.-** La jornada anual de trabajo efectivo para el año 1.988 será de 1.826,27 horas, que se corresponden con cuarenta horas semanales, computables semanalmente. La jornada ordinaria no podrá exceder de nueve horas.

#### GRATIFICACIONES.-

**Artículo 140.-** Las gratificaciones de Julio, Navidad y Santo Patrón, serán por la cuantía que establece la vigente reglamentación de Trabajo y demás disposiciones legales.

Con motivo de la festividad de Nuestra Señora del Pilar, las empresas abonarán una gratificación extraordinaria en las cuantías que a continuación se señalan para las distintas categorías profesionales:

Jefe de fabricación y taller mecánico, encargado y jefe de contabilidad, 2.473.- pesetas.

Oficiales primera y segunda, chófer y oficial administrativo, 2.473.- pesetas.

Mayordomo, especialistas, oficial tercera y

ayudantes, 1.852.- pesetas.

Resto del personal, 1.253.- pesetas.

#### HORARIO.-

**Artículo 150.-** El horario de iniciación de la jornada de trabajo del personal de obrador será a las 4.00 horas, si bien podrá anticiparse hasta un máximo de dos horas, percibiendo en ese caso los trabajadores afectados una prima de enganche anticipado de 371 pesetas por la primera hora y, en su caso, otras 181 pesetas por la segunda. Si un trabajador engancha más tarde no será perjudicado en sus percepciones en relación con el resto del personal, ni tampoco podrá beneficiarse por ello. El horario de enganche se formulará por periodos de tiempo no inferiores a un mes.

El personal de recuento, distribución y preparación de pedidos a despachos comenzará su trabajo a las 5.00 horas. En caso de anticipación de jornada percibirá igualmente prima de enganche anticipado establecida para las otras categorías en el párrafo anterior.

Los chóferes y personal de reparto a despachos comenzarán su jornada a las 6.00 horas, siéndoles de aplicación lo establecido en el párrafo primero de este artículo en el supuesto de que anticipen el horario de entrada.

Bien entendido que la empresa que inicia el trabajo una hora anticipada abonará a los trabajadores afectados siete horas a la semana, y catorce horas en el supuesto de dos horas de anticipación en la iniciación de la jornada. La empresa que diariamente no anticipe su jornada de trabajo podrá anticiparla hasta dos horas en la jornada de dobles y sábados, abonando dichas horas en las cuantías señaladas.

El personal de oficina y dependencia mercantil realizará una jornada que no se iniciará antes de las 8.00 horas, salvo pacto en contrario.

La jornada del personal de oficina será continuada. Las empresas podrán iniciar la jornada más tarde de las 4.00 horas si así lo requiere su organización de trabajo.

#### LICENCIAS.-

**Artículo 160.-** La licencia por matrimonio será de quince días naturales. Lo establecido por muerte o enfermedad grave en el Estatuto de los Trabajadores se eleva a un día más.

#### ROPA DE TRABAJO.-

**Artículo 170.-** Al personal femenino se le facilitarán anualmente dos batas de color azul.

Al personal de obrador se le entregarán dos veces al año las siguientes prendas de trabajo: gorro, mandil y pantalón, todo ello de color blanco, teniendo la obligación de llevarlo durante las horas de trabajo y en las debidas condiciones de decoro e higiene.

#### SEGURIDAD SOCIAL Y ACCIDENTES DE TRABAJO.-

**Artículo 180.-** A efectos de cotización por seguros sociales se estará a lo dispuesto en la Ley de Seguridad Social y disposiciones complementarias.

En cuanto a la cotización en el seguro de accidentes de trabajo se computarán las cantidades totales percibidas por los trabajadores, cualquiera que sea su cuantía y concepto, pero siempre de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia.

#### SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO.-

**Artículo 190.-** Las empresas impulsarán la aplicación de las medidas de seguridad e higiene en el trabajo en todas las dependencias de las industrias dedicadas a la fabricación de pan, tanto en las naves de fabricación como en los establecimientos de venta.

#### REVISION SALARIAL.-

**Artículo 200.-** Para el año 1.988 no habrá revisión salarial, todo ello en base al porcentaje salarial pactado.

#### CLAUSULAS ADICIONALES.-

**Primera.-** En todo aquello que no se hubiere pactado en el convenio y que afecte a las relaciones laborales y económicas se estará a lo dispuesto en el vigente Reglamento Nacional de Trabajo y demás disposiciones laborales. Se mantiene la participación de beneficios en las panaderías semimecanizadas y mecanizadas, en el porcentaje del 15 y 20 % del salario base, respectivamente.

**Segunda.-** La fórmula para el cálculo del salario-hora profesional será la consignada al final de la tabla de salarios.

**Tercera.-** Los productores, en compensación a las ventajas económicas que se les conceden en el presente convenio, se comprometen a observar la máxima puntualidad, fidelidad y asistencia al trabajo, cumpliendo en todo momento su cometido con disciplina y laboriosidad, manteniendo la productividad o ritmo obtenido en 1.987, siempre que los medios de producción ( hombre, maquinaria y tiempo ) sean los mismos.

Los incrementos de productividad, cualquiera que sea el método empleado, se establecerán de acuerdo entre empresas y trabajadores.

La retribución anual de los trabajadores no podrá ser inferior a la obtenida durante el año 1.987, en condiciones de homogeneidad.

**Cuarta.-** La prolongación de dos horas y veinte minutos en las que se realice la tarea para el suministro de festivos se abonará de acuerdo con lo determinado para cada caso en la tabla anexa.

La tarea realizada en días festivos se abonará conforme y de acuerdo con la tabla anexa.

TABLA ANEXA DE ABONO POR PROLONGACION DE JORNADA

Quinta.- La industria de la panadería permanecerá cerrada todos los domingos y los días 5 de Marzo, 1 de Abril, 2 de Junio, 12 de Octubre y 1 de Noviembre.

Sexta.- Las vacaciones se abonarán con el promedio real de los jornales percibidos en los noventa días anteriores y se pactarán con dos meses de anticipación y en las condiciones establecidas en el artículo 38 del Estatuto de los Trabajadores.

	O. Pala	O. Masa	O. Mesa	Ayudante
Base	1.583	1.522	1.495	1.455
Con un bienio	1.662	1.597	1.570	1.522
" dos "	1.740	1.672	1.643	1.594
" " " y 1 quin.	1.896	1.823	1.791	1.738
" " " 2 "	2.053	1.975	1.938	1.881
" " " 3 "	2.209	2.124	2.086	2.023
" " " 4 "	2.365	2.274	2.241	2.167

TABLA DE SALARIOS DEL AÑO.1.988

CATEGORIA PROFESIONAL

Jefe de fabricación	61.787
Jefe de taller mecánico	60.390
Jefe de oficina y contabilidad	61.787
Oficial administrativo	55.159
Auxiliar administrativo	50.781

OBREROS

EN PANADERIAS TOTALMENTE MECANIZADAS

Ayudante encargado	1.820
Amasador	1.841
Ayudante amasador	1.807
Especialista, fogonero y oficiales	1.807
Mecánico de 1ª	1.726
Mecánico de 2ª	1.707
Mecánico de 3ª	1.692
Peón	1.651

EN EL RESTO DE LAS PANADERIAS

Maestro encargado	1.915
Oficial de pala	1.915
Oficial de masa	1.841
Oficial de mesa	1.807
Ayudante	1.753
Aprendiz de primer año	1.184
Aprendiz de segundo año	1.301

DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

Mayordomo	1.740
Vendedor-a	1.612
Chóferes	1.802
Mujer de limpieza ( hora )	222

FORMULA DEL SALARIO HORA PROFESIONAL

Salario base por 365 días, más gratificaciones, más antigüedad, más B. mec.  
1.826 horas 27 minutos

TABLA ANEXA DE ABONO POR TAREA REALIZADA EN FESTIVOS

	O. Pala	O. Masa	O. Mesa	Ayudante
Base				
Con un bienio	2.910	2.797	2.747	2.666
" dos "	3.048	2.936	2.883	2.797
" " " y 1 quin.	3.196	3.071	3.016	2.928
" " " 2 "	3.484	3.350	3.293	3.193
" " " 3 "	3.771	3.626	3.561	3.457
" " " 4 "	4.059	3.901	3.830	3.718
" " " 4 "	4.346	4.177	4.102	3.982

En panaderías semimecanizadas

Base				
Con un bienio	3.339	3.210	3.154	3.060
" dos "	3.484	3.350	3.289	3.191
" " " y 1 quin.	3.626	3.486	3.423	3.321
" " " 2 "	3.913	3.762	3.696	3.587
" " " 3 "	4.202	4.041	3.968	3.850
" " " 4 "	4.489	4.316	4.239	4.112
" " " 4 "	4.777	4.590	4.509	4.374

En panaderías totalmente mecanizadas

	Ayud. Encarg.	Amasador	Ayud. Amas. Ofc. Especia. Fogon.
Base			
Con un bienio	3.313	3.350	3.288
" dos "	3.449	3.488	3.426
" " " y 1 quin.	3.587	3.624	3.561
" " " 2 "	3.859	3.901	3.835
" " " 3 "	4.131	4.179	4.105
" " " 4 "	4.400	4.455	4.374
" " " 4 "	4.669	4.730	4.645

Servicios complementarios

	Vendedor	Mayordomo	Chófer
Base			
Con un bienio	2.455	2.646	2.740
" dos "	2.575	2.774	2.874
" " " y 1 quin.	2.694	2.905	3.010
" " " 2 "	2.937	3.169	3.280
" " " 3 "	3.178	3.428	3.550
" " " 4 "	3.420	3.688	3.820
" " " 4 "	3.652	3.949	4.090

En panaderías semimecanizadas

Base	1.818	1.748	1.716	1.665
Con un bienio	1.896	1.823	1.790	1.737
" dos "	1.975	1.898	1.863	1.807
" " " y 1 quin.	2.131	2.048	2.014	1.953
" " " 2 "	2.287	2.199	2.159	2.095
" " " 3 "	2.443	2.349	2.307	2.239
" " " 4 "	2.600	2.499	2.454	2.381

En panaderías totalmente mecanizadas

	Ayud. Encarg.	Amasador	Ayud. Amas. Ofc. Especia. Fogon.
Base	1.804	1.823	1.790
Con un bienio	1.877	1.899	1.865
" dos "	1.953	1.973	1.938
" " " y 1 quin.	2.101	2.124	2.087
" " " 2 "	2.249	2.275	2.233
" " " 3 "	2.392	2.424	2.381
" " " 4 "	2.541	2.575	2.529

Servicios complementarios

	Mayordomo	Chófer
Base	1.440	1.492
Con un bienio	1.510	1.564
" dos "	1.581	1.638
" " " y 1 quin.	1.725	1.785
" " " 2 "	1.866	1.932
" " " 3 "	2.008	2.079
" " " 4 "	2.149	2.226

RETRIBUCION ANUAL

Categoría profesional	Salario base más gratificaciones
Jefe de fabricación	926.814
Jefe de taller mecánico	905.870
Jefe de oficina y contabilidad	925.882
Oficial administrativo	827.373
Auxiliar de oficina	761.721
Ayudante de encargado	828.486
Amasador	837.690
Ayudante de amasador	822.348
Especialista, fogonero y oficial	822.348
Mecánico de 1ª	785.528
Mecánico de 2ª	776.322
Mecánico de 3ª	770.187
Peón	751.774
Maestro encargado	871.443
Oficial pala	871.443
Oficial masa	837.691
Oficial mesa	822.373
Ayudante	797.802
Aprendiz de primer año	538.578
Aprendiz de segundo año	587.635
Mayordomo	791.778
Vendedor	733.383
Transportador a despacho ( chófer )	819.893
Mujer de limpieza ( siete horas )	708.818

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA NUM. 3 Núm. 31.341

Don Pedro Lozano Esteban, recaudador ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación 50-03;

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que me hallo instruyendo en esta Unidad de Recaudación, contra los deudores que a continuación se relacionan, por débitos cuyos conceptos, periodos e importes se indican, se ha dictado en su día la siguiente

«Providencia. — Resultando de lo actuado en este expediente administrativo de apremio que el deudor es de ignorado paradero, así como también se ignora quién lo representa en el ámbito de esta Unidad, por cuyos motivos no ha sido posible notificarle en la forma que establece el artículo 105 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, requiérase al deudor para que comparezca en esta oficina recaudatoria (sita en calle Costa, 1, de esta ciudad), a cancelar los débitos que se persiguen en este expediente, o que señale su domicilio, o el de la persona que debe representarle, para notificarle todas cuantas resoluciones se dicten en el procedimiento, dentro del plazo de ocho días, contados desde el siguiente a la publicación del edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, o en su caso de la comunidad autónoma, con la advertencia de

que transcurrido dicho plazo se continuará la tramitación del expediente en rebeldía practicando cuantas notificaciones deban hacerse, en las propias dependencias del órgano ejecutor, conforme al apartado 2 del artículo 106 del precitado Reglamento.»

Notifíquese esta providencia en forma y por medio de edictos que se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia* y se fijen en el tablón de anuncios de la Alcaldía de esta ciudad.

Asimismo, el tesorero territorial de la Seguridad Social, en cada uno de los expedientes, dictó en su día la siguiente

«Providencia. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del precitado Reglamento.»

Lo que se hace público para conocimiento de los deudores, cuyos débitos, años y conceptos figuran en la siguiente relación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los recursos de los sistemas de la Seguridad Social, para que comparezcan

en esta oficina recaudatoria a solventar los descubiertos, por sí o por medio de personas que les represente, en esta Unidad, en el plazo de ocho días a partir de la fecha siguiente de publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que, de no hacerlo, se continuará el procedimiento en rebeldía, con embargo de sus bienes hasta cubrir la totalidad de los débitos, recargos y costas del procedimiento.

Recursos. — Contra los actos de gestión recaudatoria cabe recurso ante el tesorero territorial de la Seguridad Social, en el plazo de ocho días, y contra la providencia de apremio el de reposición ante la misma en igual plazo, o reclamación económico-administrativa ante el tribunal de dicha jurisdicción en el de quince, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime procedente, advirtiéndose que los plazos se cuentan a partir del día siguiente al de publicación de este edicto, que la interposición del recurso no supone la suspensión del procedimiento, salvo en los términos y condiciones previstos en el artículo 190 del mencionado Reglamento, y que son únicos motivos de recurso u oposición a la providencia de apremio los señalados en el artículo 103 del mismo Reglamento.»

Zaragoza, 15 de abril de 1988. — El recaudador ejecutivo, Pedro Lozano.

DEUDOR	Nº AFILIACION	Nº CERTIFIC.	REGIMEN	IMPORTE
LACUEVA ANADON, rafael	50/706.119/48	88/014438/33	Autonomos	87.712
LOPEZ URBANEJA, gerardo	50/700.278/27	88/014430/25	"	341.115
MARTINEZ ESCUERO, Jose	50/503.569/34	88/014423/18	"	33.986
MARTINEZ ESPINOSA, Jose M.	50/723.343/06	88/014501/96	"	31.291
" "	"	88/014502/00	"	55.173
MOZO BARTOLOME, Alejandro	50/731.161/64	88/014555/53	"	175.426
ROBER SL	50/ 78.519/38	88/014085/68	General	16.800
"	"	88/014086/69	"	86.936
"	"	88/014087/70	"	94.042
"	"	88/014088/71	"	85.687
"	"	88/014089/72	"	64.089
"	"	88/014090/73	"	82.341
ROMANILLOS ALONSO, Fco. Javier	50/ 79.518/67	88/014124/10	"	24.373
SALVADOR PALACIOS, fernando	50/704.104/70	88/009751/02	Autonomos	126.930
" "	50/ 33.407/31	88/009683/31	general	120.000
" "	"	88/009684/32	"	135.446
" "	"	88/009685/33	"	187.171
" "	"	88/009686/34	"	358.862
" "	"	88/009687/35	"	30.000
" "	"	88/009688/36	"	325.372
" "	"	88/009689/37	"	66.638
" "	"	88/009690/38	"	288.576
" "	"	88/009691/39	"	126.352
" "	"	88/009692/40	"	712.545
" "	"	88/009693/41	"	481.347
" "	"	88/009694/42	"	330.984
" "	"	88/009695/43	"	279.724
" "	"	88/009696/44	"	9.904
" "	"	88/009697/45	"	394.581
" "	"	88/009698/46	"	50.035
VALLES FUERTES, Adolfo	50/ 82.614/59	88/014275/64	General	69.141
" " "	"	88/014273/62	"	74.484
" " "	"	88/014274/63	"	71.028
ZUZAMA SA	50/ 82.039/66	88/014209/95	"	495.112
"	"	88/014208/94	"	957.861
"	"	88/014207/93	"	997.208
AMPE SL	50/ 82.776/27	88/014291/80	"	301.348
"	"	88/014292/81	"	309.152
"	"	88/014293/82	"	257.475

DEUDOR	Nº AFILIACION	Nº CERTIFIC.	REGIMEN	IMPORTE
"	"	88/014294/83	"	296.472
"	"	88/014295/84	"	336.597
"	"	88/014296/85	"	294.535
"	"	88/014297/86	"	301.363
ANDRES MANZANERO, Pedro	50/214.181/94	88/014401/93	Autonomos	87.712
BARRADO CRESPO, Juan	50/705.803/23	88/014436/31	"	1.699
CONTR ARAGON DEL GALLEGO SA	50/ 79.207/47	88/014102/85	general	399.804
"	"	88/014103/86	"	387.810
DOLADO JURADO, raul	50/711.365/54	88/014461/56	Autonomos	29.238
GARCIA ASENSIO, Pedor	50/404.136/26	88/014414/09	"	341.115
GOMEZ TABUENCA, Ana Mª	50/722.685/27	88/014498/93	"	7.548
II COSMETOLOGICA EE SA	50/ 81.617/32	88/014194/80	General	135.355
"	"	88/014195/81	"	190.761
"	"	88/014196/82	"	115.746
"	"	88/014197/83	"	158.376
"	"	88/014198/84	"	111.411
"	"	88/014199/85	"	168.202
"	"	88/014100/86	"	122.696
"	"	88/014101/87	"	149.706
IZQUIERDO GARCIA, Julio D.	50/ 76.886/54	88/014076/59	"	172.225
AGUILAR DIONIS, Alvaro J.	50/508.336/48	88/014429/24	Autonomos	341.115
ALEGRE PELEGRIN, Jose A.	50/730.584/69	88/014551/49	"	41.421
CHICO GARCIA, Crispin	50/707.130/89	88/014442/37	"	14.618
"	"	88/014441/36	"	74.188
GARCIA MAESTRO, Josefina	50/701.497/82	88/014433/28	"	165.688
GASCON ARMINOSO, Joaquin	50/703.439/84	88/014434/29	"	1.699
HERNANDEZ BUENACASA, Fernando	50/737.587/88	88/014630/31	"	48.553
MONTAÑES SANCHEZ, Luis	50/726.866/37	88/014541/39	"	14.618
"	"	88/014542/40	"	63.171
"	"	88/014543/41	"	16.184
OLIVAN CEBRIAN, Jose	50/710.309/67	88/014457/52	"	98.216
OÑATE MUÑOZ, ricardo V.	50/747.715/31	88/014643/44	"	16.993
PARDOS HERRANDO, jesús Antonio	50/219.224/93	88/014410/05	"	175.426
PEÑA LOZANO, Juana	50/736.348/13	88/014612/13	"	87.712
PEREZ ZARDAIN, Olga	50/737.065/51	88/014618/19	"	29.238
RAMON BERGES, M. Milagros	50/733.449/24	88/014571/69	"	116.950
VICENTE MARTINEZ, Daniel	50/270.687/48	88/014647/48	"	40.464
ALVAR GENZOR, M Carmen	50/745.883/42	88/014639/40	"	1.699
DIAZ VERA, Alberto	50/729.495/47	88/014549/47	"	81.730
DIEZ DE FORTUNY, Ricardo	50/216.643/34	88/014404/96	"	175.426
ESTREMERIA RODRIGUEZ, Raimundo	50/700.683/44	88/014431/26	"	175.426
GARCIA SANCHEZ, Antonio A.	50/733.793/77	88/014578/76	"	43.856
GEPLASMETAL	50/ 32.711/14	88/014965/48	General	42.231
"	"	88/014966/49	"	12.750
"	"	88/014967/50	"	32.181
"	"	88/014068/51	"	43.167
"	"	88/014069/52	"	31.082
GRACIA BIENDICHO, Milagros	50/406.850/24	88/014416/11	Autonomos	87.712
GRACIA FERNANDEZ, Juan Antonio	50/730.838/32	88/014552/50	Autonomos	175.426
GUAITA GONZALVO, Raul	50/ 81.730/48	88/014202/88	General	296.094
GUERRA LAPLANA, Jesus	50/724.015/96	88/014507/05	Autonomos	811
GIMENEZ TEJERO, Emilio	50/336.012/21	88/014649/50	Agrario CA	60.696

DEUDOR	Nº AFILIACION	Nº CERTIFIC:	REGIMEN	IMPORTE
INDUSTRIAS LOREN SA	50/ 82.157/87	88/014234/23	General	260.428
" "	"	88/014235/24	"	201.631
LAZARO SEGURA, Concepción	50/728.807/38	88/014548/46	Autonomos	96.651
MARTIN GIMENO, Ignacio	50/404.786/94	88/014415/10	"	32.368
MENDEZ ALLUE, José Antonio	50/713.125/70	88/014467/62	"	320.835
" " "	"	88/014466/61	"	93.556
MOGEN SL	50/ 86.519/84	88/014389/81	general	31.113
"	"	88/014388/80	"	34.414
"	"	88/014387/79	"	34.256
"	"	88/014386/78	"	33.627
AMUBETRAN SA	50/ 78.496/15	88/014083/66	"	173.955
"	"	88/014084/67	"	77.542
MUÑOZ MUÑOZ, Manuel	50/334.847/20	88/014648/49	Agrario CA	25.290
OLIVAN PAULES, Miguel A.	50/748.809/58	88/014645/46	Autonomos	134.328
PASCUAL GRACIA, Antonio	50/ 79.800/13	88/014127/13	General	186.235
PLATAS GARCIA, Ramon	50/349.845/80	88/014656/57	Repres. Comercio	186.734
PROCAS ANDRES, Jose	50/701.398/80	88/014432/27	Autonomos	13.807
SEGURIDAD Y MEDIO AMB. SA	50/ 82.043/70	88/014212/01	general	62.694
" "	"	88/014211/00	"	66.315
" "	"	88/014210/96	"	63.529
TALLERES ARAGON SC	50/ 82.822/73	88/014308/00	"	40.551
VALLES FUERTES, Adolfo	50/ 82.614/69	88/014280/69	"	74.798
" "	"	88/014279/68	"	78.582
" "	"	88/014278/67	"	73.238
" "	"	88/014277/66	"	74.496
" "	"	88/014276/65	"	75.741
SANCHEZ LAFUENTE, Emilia	50/723.049/03	88/014499/94	Autonomos	276.472
" "	"	88/014500/95	"	369.639
SANCHO ABADIA, Mariano	50/713.836/05	88/009754/05	"	16.184
TRANSPORTES UGALDETXO SA	50/ 85.262/88	88/014346/38	General	38.770
" "	"	88/014347/39	"	44.226
ANTOÑANZAS RUBIO, fernando	50/219.380/55	88/014411/06	Autonomos	14.618
BLANCO GOMEZ, Julio	50/709.271/96	88/014456/51	"	175.426
CALZADOS DE PROTECCION SA	50/ 82.147/77	88/014233/22	General	28.167
" "	"	88/014232/21	"	29.803
" "	"	88/014231/20	"	19.588
" "	"	88/014230/19	"	28.441
" "	"	88/014229/18	"	30.073
CEBALLOS GIL, Antonio	50/710.866/42	88/014459/54	Autonomos	29.238
CORDAS RODRIGUEZ, benigna	50/740.763/63	88/014633/34	"	1.699
" "	"	88/014634/35	"	1.699
" "	"	88/014635/36	"	1.699
MONT GRAC SA	50/ 85.783/27	88/014378/70	General	1.936.062
PUYOL AYALA, Jesus	50/217.636/57	88/014409/04	Autonomos	175.426
YAGO BUENO, Jose Mariano	50/ 86.426/88	88/014384/76	General	35.769
ZAPATA GOMEZ, Juan	50/722.618/57	88/014496/91	Autonomos	298.401
" "	"	88/014497/92	"	369.663

## Magistratura de Trabajo núm. 19 de Barcelona

Núm. 30.068

«Sentencia núm. 551 de 1987. — En la ciudad de Barcelona a 21 de mayo de 1987. — Vistos por el Ilmo. señor don Miguel Masa Ortiz, magistrado de Trabajo de la núm. 19 de Barcelona y su provincia, los autos promovidos por Magdalena Brun Portero, contra Instituto Nacional de la

Seguridad Social y Caitasa (en suspensión de pagos), siendo los interventores José Manuel Nicolás, José Bernal García y Juan Ernesto Corral, en reclamación por jubilación...

Antecedentes de hecho:

1.º Con fecha 1 de diciembre de 1986 se presentó en la oficina de reparto del decanato demanda suscrita por la parte actora, que por turno de reparto correspondió a esta Magistratura, y en la que, tras alegar los

hechos y fundamentos legales que estimó procedentes en su derecho, suplía se dictase una sentencia en la que se acogieran sus pretensiones.

2.º Admitida a trámite la demanda y señalados día y hora para la celebración del acto de juicio, éste tuvo lugar el día 15 de mayo de 1987, compareciendo la parte actora por sí, asistida del letrado José-María Portero Brun, y de otra el INSS, representado por la letrada Nuria Antón Medrano, al que no compareció la empresa demandada ni los interventores pese a estar debidamente citados. Abierto el acto, la parte actora se afirmó y ratificó en su demanda, oponiéndose el INSS en los términos que constan en el acta levantada. En período de prueba se propuso por parte actora y del INSS la documental. En trámite de conclusiones, las partes reiteraron sus respectivas peticiones, quedando el juicio visto para sentencia.

3.º En la tramitación de estos autos se han observado las normas procesales de pertinente aplicación.

Hechos probados:

1.º La actora, nacida el 29 de mayo de 1926, afiliada al Régimen General de la Seguridad Social, en el que tiene cubierto el período de carencia necesario para la pensión de jubilación, solicitó la concesión de ésta al INSS el día 19 de abril de 1986, hallándose en situación de alta o asimilada.

2.º Por resolución de 28 de agosto de 1986 le fue concedida la misma con una base reguladora de 39.723 pesetas mensuales, a la que se aplicó el coeficiente reductor del 75 %, correspondiente a una pensión de 29.794 pesetas.

3.º Recurrida dicha resolución en lo relativo a la cuantía de la base reguladora, fue estimada en parte, por resolución de fecha 13 de abril de 1987, señalándole una base reguladora de 42.635 pesetas mensuales y una pensión de 31.977 pesetas mensuales.

4.º La actora había trabajado para la empresa Caitasa, del sector textil algodón, como zurcidora, en el período de 25 de abril de 1967 a 4 de julio de 1982, habiendo estado sometida a algunos expedientes de suspensión de contratos, con prestaciones de desempleo.

5.º En los períodos que constan detalladamente en los hechos 4.º, 7.º, 8.º y 9.º de la demanda, la actora trabajó en la empresa dicha, reincorporándose de la situación de desempleo, no cotizando a la empresa a su debido tiempo por el salario que le correspondía con arreglo a dicha categoría, según la Ordenanza Laboral Textil y convenios colectivos vigentes de aplicación al sector, por lo que la entidad demandada, al efectuar el cálculo de la base reguladora de la pensión, le aplicó el salario mínimo correspondiente al peón, en lugar de los que constan en dichos apartados.

Fundamentos jurídicos:

Debido, sin duda, a algún error excusable, dadas las suspensiones de contrato y reincorporación de la actora a su puesto de trabajo, junto con los descubiertos nacidos en tales períodos, no se ha tenido en cuenta a la hora de fijar tales bases lo procedente con arreglo a la normativa general, sino que ha entrado en juego lo previsto subsidiariamente por la Ley 26 de 1985, de 31 de julio, siendo procedente la estimación de la demanda, si bien señalando las oportunas responsabilidades conforme a lo previsto en el artículo 96 de la Ley General de la Seguridad Social, sin perjuicio de que si realmente la empresa hubiere abonado luego las cuotas correspondientes (lo que se ha mencionado en el acto del juicio, sin existir más constancia sobre ello en autos), pudiera quedar liberada de la responsabilidad que aquí se le impone, si ello fuera procedente.

Vistos los preceptos legales y demás de pertinente aplicación,

Fallo: Que estimando la demanda, debía condenar y condenaba a la empresa demandada al pago a la actora del complemento de pensión de jubilación en cuantía de 1.096 pesetas mensuales, con efectos desde el 30 de mayo de 1986, debiendo anticipar su pago el INSS, sin perjuicio de su posibilidad de repercutir contra la empresa.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo, haciendo saber a las partes que contra el mismo no cabe recurso alguno.»

Publicación. — La sentencia que precede ha sido dictada, leída y publicada por el Ilmo. señor magistrado que la suscribe, el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública; se incluye el original de esta resolución en el libro de sentencias, poniendo en los autos certificación literal de la misma; se remite a cada una de las partes un sobre por correo certificado con acuse de recibo, conteniendo copia de ella, conforme a lo dispuesto en el artículo 32 y concordantes de la Ley de Procedimiento Laboral. Doy fe.

Zaragoza, 19 de abril de 1988. — El secretario.

## SECCION SEXTA

ALBETA

Núm. 34.835

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1988, cuyo texto, resumido por capítulos, es el siguiente:

*Estado de gastos*

1. Remuneraciones de personal, 651.458.

2. Compra de bienes corrientes y servicios, 798.542.
- Total gastos, 1.450.000 pesetas.

*Estado de ingresos*

1. Impuestos directos, 399.000.
2. Impuestos indirectos, 120.000.
3. Tasas y otros ingresos, 106.000.
4. Transferencias corrientes, 740.000.
5. Ingresos patrimoniales, 85.000.

Total ingresos, 1.450.000 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Albeta, 5 de mayo de 1988. — El alcalde.

BELCHITE

Núm. 35.222

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1988, que, nivelado en gastos e ingresos, asciende a 191.545.000 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 446 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado este presupuesto definitivamente.

Belchite, 5 de mayo de 1988. — El alcalde.

CADRETE

Núm. 34.840

Don José-Manuel Marqués Pérez, en representación de Comercial Marpín, S. L., ha solicitado licencia municipal para la apertura de almacén de pinturas y barnices, con emplazamiento en polígono industrial Cadrete, nave 26, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Cadrete, 5 de mayo de 1988. — El alcalde.

CADRETE

Núm. 35.209

Don Gonzalo Zubizarreta, en representación de Gowepur, S. A., ha solicitado licencia municipal para la instalación de industria dedicada a fabricación de maquinaria de jardinería, con emplazamiento en carretera de Valencia, kilómetro 11, nave 5, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Cadrete, 5 de mayo de 1988. — El alcalde.

CALATAYUD

Núm. 36.313

*PLIEGO de condiciones que regirán para la contratación, por el sistema de concierto directo, del proyecto básico y de ejecución de manzanas de nichos en el cementerio municipal de Calatayud.*

I) Objeto del contrato. — La ejecución de las obras de las dos últimas manzanas de nichos, que tienen cabida en el actual recinto del cementerio, en la zona derecha de la entrada y adosadas a la tapia existente.

Las manzanas objeto de este proyecto son las últimas del cuadro segundo, adosadas a la tapia que delimita el recinto, y situadas a ambos lados del eje regulador de este cuadro; se forman dos bloques, con nichos a una sola fachada y cuya situación es perpendicular a los cinco bloques ya construidos.

Una de las manzanas tendrá 22 nichos por planta y cinco plantas, con un total de 110 nichos, y la otra, 16 nichos por cinco plantas, con un total de 80 nichos. Esta disposición permite realizar la construcción en dos fases, o bien, simultáneamente el total: 190 nichos.

II) Tipo de licitación y mejora del mismo. — El tipo de licitación se fija en 6.161.289 pesetas.

Los concurrentes a esta licitación podrán modificar el tipo establecido mejorándolo, expresando con toda claridad la cantidad exacta por la que se comprometen a realizar la obra.

III) La Corporación municipal, mediante consulta, al menos, a tres empresas capacitadas para la ejecución de la obra, realizará la selección del contratista, fijando el precio del contrato, que no podrá ser superior al consignado como presupuesto y tipo de licitación de contrata en este pliego.

IV) El plazo de ejecución de las obras se señala en cuatro meses, a partir de la adjudicación definitiva.

Las obras se ejecutarán conforme al proyecto básico y de ejecución de manzanas de nichos en el cementerio municipal de Calatayud.

V) Garantías. — El contratista deberá constituir en el plazo de veinte días, a partir del siguiente a la notificación de la adjudicación en la Depositaria de Fondos Municipales, fianza definitiva en cuantía del 4 % del presupuesto total de la obra y tipo de licitación en metálico o aval bancario.

VI) El proyecto básico y de ejecución está de manifiesto en la Secretaría municipal, donde puede ser consultado de 9.00 a 14.00 horas.

VII) Modelo de proposición:

Don ....., mayor de edad, vecino de ....., con domicilio en calle ....., número ....., y documento nacional de identidad número ....., en nombre propio (o en representación de .....), declara:

Que enterado de las condiciones que han de regir en la realización de las obras de proyecto básico y de ejecución de manzanas de nichos en el cementerio municipal de Calatayud (Zaragoza), se compromete a realizar las mismas por la cantidad de ..... (en letra y número) ..... pesetas.

VIII) El plazo dentro del cual deben presentarse las plicas es el de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en el Registro General de la Secretaría General, de 9.00 a 14.00 horas.

IX) La apertura de plicas tendrá lugar el día hábil siguiente al término de la finalización del plazo para la presentación de las mismas, a las 12.30 horas, ante el presidente de la Corporación o concejal en quien delegue, y el secretario, que dará fe.

Calatayud, 11 de mayo de 1988. — El alcalde.

## ERLA

Núm. 35.220

Conforme a lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, se da publicidad a la plantilla aprobada por este Ayuntamiento para 1988:

Funcionarios:

Un secretario-interventor, grupo B, escala de funcionarios de habilitación nacional, subescala Secretaría-Intervención.

Personal laboral fijo:

Un ordenanza-alguacil.

Erla a 5 de mayo de 1988. — El alcalde, Miguel Ungría.

## FABARA

Núm. 35.640

Han sido aprobados los siguientes padrones por los conceptos que a continuación se indican, que han de regir durante el presente ejercicio de 1988:

- Padrón del impuesto de circulación.
- Padrón de rodaje y arrastre.
- Arbitrio no fiscal sobre perros.

Por la presente se exponen al público en las oficinas municipales dichos documentos cobratorios por espacio de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente a la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante cuyo plazo podrán examinarse y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Fabara, 4 de mayo de 1988. — El alcalde.

## HERRERA DE LOS NAVARROS

Núm. 34.459

Aprobados definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto general y la plantilla de personal para el ejercicio de 1988, se hacen públicos, de conformidad con lo establecido en los artículos 112.3 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, y 446.3 y 127 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.

### Resumen del presupuesto por capítulos

#### Estado de gastos

1. Remuneraciones del personal, 3.903.600.
  2. Compra de bienes corrientes y servicios, 6.756.400.
  4. Transferencias corrientes, 1.990.000.
  6. Inversiones reales, 300.000.
  8. Variación de activos financieros, 50.000.
- Total gastos, 13.000.000 de pesetas.

#### Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 3.424.000.
2. Impuestos indirectos, 569.235.
3. Tasas y otros ingresos, 2.605.045.
4. Transferencias corrientes, 4.308.600.
5. Ingresos patrimoniales, 1.428.120.

7. Transferencias de capital, 565.000.

8. Variación de activos financieros, 100.000.

Total ingresos, 13.000.000 de pesetas.

### Plantilla de personal

#### Personal funcionario

Un secretario, grupo B, subescala Secretaría-Intervención, con nivel de complemento de destino 16. Provisión, mediante concurso-oposición.

#### Personal laboral fijo

Un alguacil. Titulación exigida, certificado de estudios primarios. Provisión, mediante concurso-oposición.

Las personas o entidades a las que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley 7 de 1985, reguladora de las bases de régimen local, y 447.1 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, y por los motivos únicamente enumerados en el número 2 del citado artículo 447, podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo contra el presupuesto en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Herrera de los Navarros, 3 de mayo de 1988. — El alcalde, Melitón Pérez García.

## IBDES

Núm. 35.211

Se hallan expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento, para oír reclamaciones en los plazos reglamentarios, los documentos que a continuación se relacionan, correspondientes a 1988:

- Padrón municipal de vehículos.
- Impuesto municipal sobre tránsito de ganado en vías públicas.
- Impuesto municipal sobre tasas matadero.

Quedan derogados los impuestos siguientes:

- Impuesto municipal sobre carros, remolques y bicicletas.
- Impuesto municipal sobre tenencia de perros.
- Impuesto sobre desagüe de canaleras, puertas y ventanas al exterior,

escaparates, etc.

- Impuesto sobre tránsito de ganado caballar y mular.

Ibdes, 6 de mayo de 1988. — El alcalde, Fernando Castejón Pasamón.

## LA MUELA

Núm. 34.450

Por el plazo y a los efectos reglamentarios se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal las siguientes cuentas del año 1987:

- Cuenta general del presupuesto.
- Cuenta de administración del patrimonio.
- Cuenta de valores auxiliares e independientes del presupuesto.

Durante el plazo de exposición pública de quince días y los ocho siguientes podrán los interesados formular por escrito, en la Secretaría municipal, los reparos u observaciones que estimen oportunos.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7 de 1985 y 460 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril.

La Muela, 3 de abril de 1988. — La alcaldesa, María-Victoria Pinilla Bielsa.

## LA PUEBLA DE ALFINDEN

Núm. 35.210

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento de mi presidencia el expediente número 1 de modificaciones de crédito en el presupuesto municipal anual en vigor, queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Si no se formulare ninguna reclamación, el expediente se entenderá aprobado definitivamente, por haberlo así dispuesto el acuerdo de aprobación inicial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Puebla de Alfindén, 4 de mayo de 1988. — El alcalde, Carlos Moliné Fernando.

## LA PUEBLA DE ALFINDEN

Núm. 35.618

Don Teófilo Alcolea Fierro, en nombre y representación de Comercial Alfindén, S. A., ha solicitado licencia para establecer la actividad de almacén de bebidas envasadas y productos alimenticios, con emplazamiento en calle Sol, 20, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

La Puebla de Alfindén, 9 de mayo de 1988. — El alcalde.

## LA ZAIDA

Núm. 34.452

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de abril de 1988, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir el concurso de carácter urgente para la adjudicación del servicio de encargado de las piscinas municipales de esta localidad, se expone al público durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia el concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto: La adjudicación del servicio de encargado de las piscinas municipales de La Zaida.

Duración del contrato: Será del 12 de junio al 18 de septiembre de 1988.

Tipo de licitación: 210.000 pesetas, a la baja.

Garantías: Provisional, 1.000 pesetas, y definitiva, el 4 % de la adjudicación.

Derechos y obligaciones: Los contenidos en el pliego de condiciones económico-administrativas.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en horas de 16.00 a 18.00, redactadas conforme al modelo que al final se inserta.

Apertura de proposiciones: En el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las 17.00 horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

La Zaida, 30 de abril de 1988. — El alcalde, Ramón Sanz Chalera.

*Modelo de proposición*

Don ....., mayor de edad, vecino de ....., provincia de ....., con domicilio en ..... y documento nacional de identidad número ....., en nombre propio (o como representante legal de .....), enterado del pliego de condiciones que ha de regir el concurso para la adjudicación del servicio de encargado de las piscinas municipales de La Zaida, que acepta en todas sus partes, concurre al mismo, ofreciendo realizar el servicio por la cantidad de ..... (en letra y número) ..... pesetas, y declara bajo juramento no hallarse comprendido en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad que señalan los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

(Fecha, y firma del proponente.)

## LA ZAIDA

Núm. 34.453

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de abril de 1988, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir el concurso de carácter urgente para la adjudicación de la explotación del servicio de bar-ambigü de las piscinas municipales de esta localidad, se expone al público durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia el concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto: La adjudicación de la explotación del servicio de bar-ambigü de las piscinas municipales de La Zaida.

Duración del contrato: Será del 12 de junio al 18 de septiembre de 1988.

Tipo de licitación: 15.000 pesetas, en alza.

Garantías: Provisional, 500 pesetas, y definitiva, el 4 % de la adjudicación.

Derechos y obligaciones: Los contenidos en el pliego de condiciones económico-administrativas.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en horas de 16.00 a 18.00, redactadas conforme al modelo que al final se inserta.

Apertura de proposiciones: En el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las 16.00 horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

La Zaida, 30 de abril de 1988. — El alcalde, Ramón Sanz Chalera.

*Modelo de proposición*

Don ....., mayor de edad, vecino de ....., provincia de ....., con domicilio en ..... y documento nacional de identidad número ....., en nombre propio (o como representante legal de .....), enterado del pliego de condiciones que ha de regir el concurso para la adjudicación de la explotación del servicio de bar-ambigü de las piscinas municipales de La Zaida, que acepta en todas sus partes, concurre al mismo, ofreciendo realizar el servicio por la cantidad de ..... (en letra y número) ..... pesetas, y declara bajo juramento no hallarse comprendido en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad que señalan los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

(Fecha, y firma del proponente.)

## LONGARES

Núm. 34.844

El Pleno de la Corporación, en sesión de 14 de abril de 1988, aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la contratación por el procedimiento de concierto directo de las obras de construcción de la piscina municipal, el cual se expone al público por término de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin de que puedan presentarse reclamaciones.

Longares, 4 de mayo de 1988. — El alcalde, Jesús Cortés.

## LUESIA

Núm. 34.454

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1988, cuyo texto, resumido por capítulos, es el siguiente:

*Estado de gastos*

1. Remuneraciones de personal, 4.079.763.
  2. Compra de bienes corrientes y servicios, 5.365.000.
  3. Intereses, 2.085.815.
  4. Transferencias corrientes, 2.295.686.
  6. Inversiones reales, 35.649.896.
  9. Variación de pasivos financieros, 451.000.
- Total gastos, 49.927.160 pesetas.

*Estado de ingresos*

1. Impuestos directos, 2.900.000.
  2. Impuestos indirectos, 613.600.
  3. Tasas y otros ingresos, 2.845.460.
  4. Transferencias corrientes, 3.280.000.
  5. Ingresos patrimoniales, 6.507.100.
  7. Transferencias de capital, 9.220.000.
  9. Variación de pasivos financieros, 24.561.000.
- Total ingresos, 49.927.160 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Luesia, 3 de mayo de 1988. — El alcalde.

## LUNA

Núm. 35.219

Doña María Tenías Pérez solicita licencia municipal de apertura para el ejercicio de una actividad destinada a obrador de carnes, con emplazamiento en calle Sierlas, 19, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Luna, 4 de mayo de 1988. — El alcalde, Valentín Talavera Lasierra.

## LUNA

Núm. 35.221

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1988, cuyo texto, resumido por capítulos, es el siguiente:

*Estado de gastos*

1. Remuneraciones de personal, 7.078.868.
  2. Compra de bienes corrientes y servicios, 16.950.900.
  3. Intereses, 1.749.142.
  4. Transferencias corrientes, 3.974.094.
  6. Inversiones reales, 21.597.305.
  9. Variación de pasivos financieros, 6.242.143.
- Total gastos, 57.952.452 pesetas.

*Estado de ingresos*

1. Impuestos directos, 7.092.397.
  2. Impuestos indirectos, 1.025.830.
  3. Tasas y otros ingresos, 6.360.726.
  4. Transferencias corrientes, 27.624.287.
  5. Ingresos patrimoniales, 4.296.837.
  8. Variación de activos financieros, 1.552.375.
  9. Variación de pasivos financieros, 10.000.000.
- Total ingresos, 57.952.452 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Luna, 3 de mayo de 1988. — El alcalde, Valentín Talavera Lasierra.

#### MALUENDA

Núm. 35.218

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1988, cuyo texto, resumido por capítulos, es el siguiente:

##### Estado de gastos

1. Remuneraciones de personal, 5.542.954.
  2. Compra de bienes corrientes y servicios, 9.648.000.
  3. Intereses, 135.000.
  4. Transferencias corrientes, 674.046.
  6. Inversiones reales, 6.000.000.
  8. Variación de activos financieros, 100.000.
  9. Variación de pasivos financieros, 1.400.000.
- Total gastos, 23.500.000 pesetas.

##### Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 5.300.000.
  2. Impuestos indirectos, 1.076.525.
  3. Tasas y otros ingresos, 5.650.552.
  4. Transferencias corrientes, 6.500.000.
  5. Ingresos patrimoniales, 622.923.
  7. Transferencias de capital, 4.200.000.
  8. Variación de activos financieros, 150.000.
- Total ingresos, 23.500.000 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Maluenda, 5 de mayo de 1988. — El alcalde.

#### MONREAL DE ARIZA

Núm. 35.208

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1988, que, nivelado en gastos e ingresos, asciende a 14.000.000 de pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 446 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado este presupuesto definitivamente.

Monreal de Ariza, 30 de abril de 1988. — El alcalde, Roberto Legido.

#### MUNEBREGA

Núm. 34.831

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 3 de mayo, aprobó inicialmente el presupuesto municipal para 1988, que, nivelado en ingresos y gastos, asciende a la cantidad de 14.500.000 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 446 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, se somete a información pública el expediente y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo señalado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente el presupuesto.

Munébrega, 4 de mayo de 1988. — El alcalde.

#### OSERA DE EBRO

Núm. 34.451

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallarán expuestos al público los documentos que se detallan a continuación, referidos a 1987, al objeto de que puedan ser examinados por las personas interesadas y reclamar si a ello hubiera lugar:

- Cuenta general del presupuesto.
- Cuenta general del patrimonio.
- Cuenta de valores auxiliares e independientes del presupuesto.

Osera de Ebro, 28 de abril de 1988. — El alcalde, Angel Rubio Gascón.

#### PLASENCIA DE JALÓN

Núm. 34.458

Transcurrido el plazo reglamentario sin que se haya presentado reclamación alguna contra el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto municipal único para 1988, queda aprobado definitivamente con el siguiente resumen por capítulos:

##### Ingresos

- A) Operaciones corrientes:
1. Impuestos directos, 2.062.453.
  2. Impuestos indirectos, 421.251.
  3. Tasas y otros ingresos, 8.526.562.
  4. Transferencias corrientes, 3.144.361.
  5. Ingresos patrimoniales, 292.176.
- B) Operaciones de capital:
7. Transferencias de capital, 17.553.197.
  9. Variación de pasivos financieros, 3.000.000.
- Total ingresos, 35.000.000 de pesetas.

##### Gastos

- A) Operaciones corrientes:
1. Remuneraciones de personal, 2.493.048.
  2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 4.871.828.
  4. Transferencias corrientes, 544.564.
  6. Inversiones reales, 26.204.846.
  9. Variación de pasivos financieros, 885.714.
- Total gastos, 35.000.000 de pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer recurso contencioso-administrativo en aplicación de la normativa vigente.

Plasencia de Jalón, 3 de mayo de 1988. — El alcalde, Gregorio Bendi Martínez.

#### RICLA

Núm. 35.214

Don Ignacio del Río Sánchez, en su calidad de propietario, ha solicitado de este Ayuntamiento licencia para la instalación de bar-restaurante, con emplazamiento en local bajo de la calle José Antonio, núm. 5, de esta localidad.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30.2 del apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, en relación con el artículo 37.1 del Reglamento General de Policía de Espectáculos de 27 de agosto de 1982, se abre un período de información pública por término de diez días para que puedan formularse reclamaciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Ricla, 4 de mayo de 1988. — El alcalde.

#### TORRALBA DE LOS FRAILES

Núm. 35.223

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo inicial sobre modificación de tasas adoptado por este Ayuntamiento para el ejercicio de 1988, de acuerdo con las ordenanzas actualmente en vigor (*Boletín Oficial de la Provincia* núm. 284, de 12 de octubre de 1987), queda definitivamente aprobada la referida modificación cuyo detalle se relaciona a continuación:

##### Tasa por suministro de agua

Usos domésticos en domicilios particulares, los 8 metros cúbicos primeros consumidos, a 24 pesetas metro cúbico.

Cada metro cúbico más, a 35 pesetas.

Mínimo de consumo, 8 metros cúbicos al mes.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 190 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, a los efectos de que los interesados puedan interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Torralba de los Frailes, 5 de mayo de 1988. — El alcalde.

#### TORRELLAS

Núm. 35.216

El Ayuntamiento de Torrellas tramita expediente de devolución de fianza de las obras de instalación de alumbrado público a la contratista Electricidad Amaraó, S. A.

Se pone en conocimiento de quienes creyeren tener algún derecho en razón a la obra realizada, por causa exigible a la adjudicataria, a efectos de presentación de reclamaciones, cuyo plazo será de quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Oficina de presentación: Secretaría del Ayuntamiento.

Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento de Torrellas.

Torrellas, 5 de mayo de 1988. — La alcaldesa, Africa Usé Barrio.

#### TOSOS

Núm. 35.616

Aprobado el pliego de condiciones que regirá la contratación mediante concurso y en tramitación de urgencia del servicio de explotación del bar de las piscinas municipales de esta localidad, podrán formularse reclamaciones en el plazo de ocho días, a partir de la publicación del presente anuncio.

Simultáneamente se anuncia la licitación, que se aplazará en caso de reclamaciones.

Duración: Temporada 1988.

Tipo de licitación: 90.000 pesetas, en alza.

Fianza provisional: 5.000 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría municipal durante el plazo de diez días, a partir de la publicación del edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Su apertura se realizará a las 12.00 horas del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de plicas, en el Ayuntamiento.

Tosos, 9 de mayo de 1988. — El alcalde.

#### Modelo de proposición

Don ....., mayor de edad, con documento nacional de identidad número .... y domicilio en ....., en nombre propio (o en representación de .....), enterado del pliego de condiciones y bases para la contratación del servicio de bar de las piscinas municipales de Tosos, se compromete a realizar la explotación con sujeción a los mismos y por una cantidad de ..... pesetas, declarando, bajo su responsabilidad, no hallarse incurso en ninguna causa de incapacidad.

(Fecha y firma.)

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### AUDIENCIA PROVINCIAL

Núm. 34.406

En cumplimiento de lo acordado en providencia de esta fecha por el Ilmo. señor presidente de la Audiencia Provincial de esta ciudad, en trámite de procedimiento de apremio dimanante del sumario de urgencia núm. 61 de 1986, procedente del Juzgado de Instrucción número 3 de esta capital, contra María-Luisa Ubieta Ubieta, se anuncia por medio del presente edicto la venta en pública subasta, por primera vez y en el plazo de veinte días, del siguiente bien mueble:

Una furgoneta "Mercedes Benz", matrícula Z-4159-F; tasada en 220.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de esta Audiencia Provincial (sita en Coso, núm. 1, de esta ciudad), a las 13.00 horas del día 21 de junio próximo, debiendo los licitadores que deseen tomar parte en ella consignar previamente en la Mesa de la Secretaría de la Sección Primera el 20 % del tipo de tasación que se expresa, previniéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo, y que dicho vehículo no se encuentra depositado.

En prevención de que no haya postor en la primera subasta, se señala para la segunda el día 14 de julio siguiente, a las 11.00 horas y en el mismo lugar, sirviendo de tipo para esta subasta el precio de tasación, rebajado en un 25 %, y debiendo en este caso los licitadores hacer la consignación del 20 % del mismo.

Igualmente, y en prevención de que no haya postor en la segunda, se señala para la tercera el día 8 de septiembre próximo inmediato, a las 11.00 horas y en el mismo lugar, y será sin sujeción a tipo, debiendo los licitadores hacer la consignación expresada anteriormente.

Zaragoza a tres de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. — El presidente. — El secretario.

#### AUDIENCIA TERRITORIAL

Núm. 33.122

Don José-María Peláez Sainz, secretario de Sala de la Excm. Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifico: Que en el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por la Sala de lo Civil de esta Territorial, en las actuaciones a que luego se hará mención, copiados literalmente dicen:

«Sentencia número 189. — Ilmos. señores: presidente, don José de Luna Guerrero; magistrados, don Constancio Díez Forniés, don Joaquín Cereceda Marquín y don José F. Martínez-Sapiña. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 22 de abril de 1988. — Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza, seguido entre partes: de la una y como demandante, Automoción Industrial, S. A., domiciliada en Alicante, representada por el procurador don Joaquín Salinas Cervetto y asistida del letrado don Alfonso Gil Zueco, y de la otra y como demandados, don Gonzalo Vijuesca Martínez, vecino de Zaragoza, representado por el procurador don Ignacio Ortega Alcubierre y asistido del letrado don Ramón Morte Oliver, y don José Expósito Millara, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Zaragoza, declarado rebelde, autos que penden ante esta Sala para resolver el recurso de apelación interpuesto por el demandado contra la sentencia que en primera instancia y en las actuaciones de las que este rollo dimana dictó el Juzgado del que proceden, sobre tercería de dominio...

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por don Gonzalo Vijuesca Martínez, contra la sentencia dictada por el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza, debemos confirmar y confirmamos la misma con condena al apelante al pago de las costas de este recurso.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. José de Luna. — Constancio Díez. — Joaquín Cereceda. — José F. Martínez Sapiña.» (Rubricados.)

Así resulta de su original, a que me refiero. Y para que conste y remitir al *Boletín Oficial de la Provincia*, para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma al demandado incomparecido en la apelación don José Expósito Millara, extendiendo y firmo la presente certificación, con el visto bueno del Ilmo. señor presidente de la Sala, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veintinueve de abril de mil novecientos ochenta y ocho. José-María Peláez. — Visto bueno: el presidente de Sala, José de Luna.

### Juzgados de Primera Instancia

#### JUZGADO NUM. 1

Núm. 31.430

El Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja y Fernández, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad;

Hace saber: Que en este Juzgado y con el núm. 380 de 1988 se tramita expediente de dominio, a instancia de Margarita-Rosa Mainar Ramo, sobre exceso de cabida de 7.333 metros de la siguiente finca rústica:

Campo de regadío en término de Rabal, partida de "Roseque", de esta ciudad, de cabida 1 cahiz 13 cuartales y 2 almudes de tierra, poco más o menos, igual a 70 áreas 36 centiáreas. Linda: sur, con Asunción Gracia (antes Manuel Gimeno); norte, con Angel Alvarez, mediante brazal de herederos; este, con camino de Roseque y con el río, y oeste, con Miguel Rodrigo (antes Justo Almerge). Recibe el riego de la acequia de Cogullada por el expresado brazal, teniendo la entrada por el camino de Roseque. Inscrito al folio 145, tomo 454 del archivo, libro 48, sección tercera, finca número 2.703 del Registro de la Propiedad número 2 de los de Zaragoza. Dicha finca pertenece a la actora, para su sociedad conyugal, por compra a Angel Lapuente Lo y su esposa, Delfina Pérez Cobo.

Por medio del presente se convoca a las personas ignoradas o desconocidas a quienes pueda perjudicar la inscripción del exceso de cabida solicitado de 7.333 metros cuadrados, a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado a oponerse, en su caso, a la pretensión de la actora, si les conviniere.

Dado en Zaragoza a veintiuno de abril de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez, Vicente García-Rodeja. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 1

Núm. 32.598

El Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja y Fernández, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y al núm. 429 de 1988 se tramita expediente de declaración de herederos a instancia de Elisa Bielsa García y Carlos Gracia Magallón, representados por el procurador don Luis del Campo Ardid, por óbito de los cónyuges Epifanio-José Bielsa García, hijo de Francisco y Remedios, natural de Zaragoza, domiciliado en Sobradiel y fallecido en Zaragoza el día 31 de enero de 1988, en estado de viudo de Antonia Magallón Hernández, hija de Donato y Cayetana, natural de Grisé del Moncayo, domiciliada y fallecida en Sobradiel el día 12 de agosto de 1987, en estado de casada, en la que figuran como parientes del primero y solicitan ser declarados herederos sus hermanos de doble vínculo Eduvigis Elisa, Irene y Pascual-Francisco Bielsa García, y de la segunda sus sobrinos María-Luz, Ana-María, Araceli, Carlos-Cecilio e Isabel Gracia Magallón, por lo que, haciéndolo público, se llama a quienes se crean con igual o mejor derecho para que puedan comparecer ante este Juzgado a reclamarlo dentro del plazo de treinta días, todo ello de conformidad a lo previsto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Zaragoza a veinticinco de abril de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez, Vicente García-Rodeja. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 1

Núm. 33.236

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 130 de 1988, a instancia de Banco Hipotecario de España, S. A., representada por el procurador don Miguel Magro de Frías, y siendo demandados doña Concepción Lasheras Pradilla y don Angel Cornago Bueno, con domicilio en Manuel Viola, 2, sexto A, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de los precios de tasación.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.<sup>a</sup> Los autos y certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 17 de junio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 8 de julio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 29 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Finca sita en Zaragoza, calle sin nombre, bloque número 2, piso sexto A (hoy calle Manuel Viola, núm. 2, sexto A), finca número 22.758 del Registro de la Propiedad número 2 de los de Zaragoza. Tiene una superficie construida de 108,17 metros cuadrados, según el título, y de 109,64 metros cuadrados construidos según la calificación definitiva. Linda: frente, con hueco de ascensor, rellano de escalera y vivienda puerta 5 de la misma planta; derecha entrando, vivienda 5 de la misma planta y plaza vial; izquierda, hueco de ascensor, vivienda puerta 3 de la misma planta y zona verde, y fondo, con zona verde. Tiene una cuota de participación de 0,52 %. Pertenece la vivienda a la sociedad conyugal de don Angel Cornago Bueno y esposa. Inscrita al tomo 1.083, libro 373, sección tercera, folio 9, finca número 22.758. El precio para la primera subasta es de 4.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 1

Núm. 34.090

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 998 de 1987, a instancia de Barcelonesa de Financiación, S. A., representada por el procurador señor Omella, y siendo demandados Octavio Marín Tejero y Octavio Marín Torres, con domicilio en General Franco, 24, de Alpartir (Zaragoza), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de ocho días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.<sup>a</sup> Se nombró depositario del vehículo objeto de embargo al demandado Octavio Marín Tejero.

5.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 23 de junio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 7 de julio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 21 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un coche marca "Citroen GS", matrícula Z-6737-I. Tasado en 75.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dos de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 1

Núm. 35.333

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 295 de 1987, a instancia de Rank Xerox Española, S. A., representada por el procurador don Luis del Campo Ardid, y siendo demandada Asociación de la Tercera Edad, con domicilio en Jusepe Martínez, 10, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de los precios de tasación.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.<sup>a</sup> Los bienes muebles se encuentran en poder de la ejecutada.

5.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 23 de junio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 21 de julio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 22 de septiembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Una máquina "Rank Xerox", mod. 3107, con sus accesorios. Tasada en 400.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 1

##### Notificación

Núm. 35.334

En virtud de lo acordado en los autos de menor cuantía núm. 762 de 1986, instados por Banco de Santander, S. A., representada por la procuradora señorita Cabeza, contra la entidad mercantil Aragonesa de Hormigones, S. A., que tuvo su último domicilio en calle Viñuales, sin número, de Pinseque, y actualmente en ignorado paradero, se notifica por la presente que en tercera subasta por la actora se ha ofrecido la cantidad de 5.000 pesetas por cada uno de los bienes, lo que se hace saber a la demandada Aragonesa de Hormigones, S. A., a fin de que dentro del término de nueve días pueda pagar a la demandante, liberando los bienes, o presentar persona que mejore la postura ofrecida, haciendo previamente el depósito del 20 % del precio de tasación, bajo apercibimiento de que, de no efectuarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar y se aprobará el remate definitivamente en favor de la parte actora.

Bienes subastados:

1. Plaza de aparcamiento señalada con el número 69 del local en planta de sótano, destinado a garaje, en el edificio sito en plaza de Mallorca, paseo Mare Nostrum y calle Blasco Ibáñez, Conjunto Residencial Maestro Serrano, poblado de "El Perelló", en término de Sueca. Es la finca registral núm. 46.625-121 del Registro de la Propiedad de Sueca, inscrita al tomo 2.445, folio 18. Tasada en 400.000 pesetas.

2. Plaza de aparcamiento en el mismo edificio que la anterior, en término de Sueca, y que se concreta en el garaje señalado con el número 70. Inscrita en el mismo tomo, igual finca, folio 19. Tasada en 400.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada Aragonesa de Hormigones, S. A., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a cinco de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 2

Núm. 34.877

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 609 de 1987-C, a instancia de Cerveza La Zaragozana, S. A., representada por el procurador señor Giménez Navarro, y siendo demandado don José-María Vidal Ramells (Hogar del Pescador), con domicilio en avenida de Navarra, 40, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de los precios de tasación.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 27 de junio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 21 de julio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 14 de septiembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Una máquina registradora eléctrica, marca "TEC", mod. MA-128; tasada en 20.000 pesetas.

2. Una máquina de expender tabaco, marca "Jofemar"; tasada en 60.000 pesetas.

3. Un mueble expositor frigorífico, marca "Jarp"; tasado en 40.000 pesetas.

4. Una cafetera de dos brazos, marca "Faema"; tasada en 20.000 pesetas.

5. Un molinillo de café; tasado en 10.000 pesetas.

6. Tres botelleros frigoríficos, de dos puertas; tasados en 60.000 pesetas.

7. Tres botelleros expositores frigoríficos, marca "Geayc"; tasados en 150.000 pesetas.

8. Una máquina de hacer cubitos, marca "Iberia"; tasada en 10.000 pesetas.

9. Un lavaplatos sin marca; tasado en 20.000 pesetas.

Total, 390.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2**

Núm. 35.324

En virtud de lo dispuesto por el señor juez del Juzgado de Primera Instancia de este Juzgado, en providencia de esta fecha dictada en expediente de jura de cuenta, se requiere a Cooperativa de Viviendas Teniente Coronel Valenzuela a fin de que dentro del término de seis días abone a su procurador don José-Ignacio San Pío Sierra las 186.856 pesetas que jura le son debidas, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, se procederá a su exacción por vía de apremio.

Dado en Zaragoza a tres de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2**

Núm. 36.587

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 688 de 1984-A, a instancia de la actora Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la procuradora señora Bonilla, y siendo demandados Federico Pascual Seguro, José-Daniel Jurado Román y Jorge Castelo Briz, con domicilio en El Escorial y Guadalajara (calle Iparrategui, 57), el último de ellos, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éstos, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los bienes inmuebles se sacan a pública subasta a instancia de la acreedora, sin suplir la falta de presentación de títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 11.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 9 de junio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 7 de julio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 5 de septiembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Local número 60. — Vivienda séptimo, letra B, del edificio en Guadalajara (paseo del Doctor Fernández Iparrategui, sin número). Pertenece al grupo de viviendas que tiene su acceso por el portal número 1 del edificio y está situada en la séptima planta; dispone de una puerta de acceso situada en segundo lugar a la derecha. Tiene una superficie aproximada construida de 133,39 metros cuadrados, con inclusión de elementos comunes, y una superficie útil aproximada de 109,57 metros cuadrados. Está dotada de la plaza de garaje situada en el segundo sótano del edificio y que a efectos de localización está rotulada como séptimo B. Cuota en el valor del inmueble, 1,12 %. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Guadalajara al tomo 1.059, folio 103, finca 16.795. Valorada en 6.000.000 de pesetas.

2. Local número 71. — Vivienda séptimo, letra C, del edificio en Guadalajara (paseo del Doctor Fernández Iparrategui, sin número). Pertenece al grupo de viviendas que tiene su acceso por el portal número 1 del edificio y está situada en la séptima planta; dispone de una puerta de acceso situada en el tercer lugar a la derecha. Tiene una superficie aproximada construida de 129,10 metros cuadrados, con inclusión de elementos comunes, y una superficie útil aproximada de 106,29 metros cuadrados. Está dotada de la plaza de garaje situada en el segundo sótano del edificio y que a efectos de localización está rotulada como séptimo C. Cuota en el valor del inmueble, 1,08 %. Inscrita en el Registro indicado al tomo 1.059, folio 105, finca 16.797. Valorada en 5.500.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a seis de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3**

Núm. 35.331

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo núm. 815 de 1987-B, a instancia de don Tomás Elorza Rodríguez, representado por el procurador señor Salinas, y siendo demandado don Rafael Martínez Mir, con domicilio

en San Juan de la Cruz, núm. 4, primero izquierda, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de los precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 5 de julio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 5 de septiembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 5 de octubre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana. — Piso primero izquierda, en la segunda planta del edificio sito en San Juan de la Cruz, núm. 4, de Zaragoza. Valorado en 5.000.000 de pesetas.

Se advierte a los licitadores:

1.º Que se anuncia la subasta a instancia del actor sin haber sido suplida previamente la falta de títulos de propiedad.

2.º Que los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

3.º Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiese, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a cinco de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4**

Núm. 34.093

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 850 de 1987-A, a instancia de Banco de Bilbao, S. A., representada por el procurador señor Lozano Gracián, y siendo demandado Víctor Lizalde Sánchez e Isabel Bielsa Casas, con domicilio en calle Cineasta Adolfo Aznar, 23, 7.º 4.ª, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 13 de junio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 7 de julio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 8 de septiembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un coche marca "Seat", modelo "Ronda", matrícula Z-4097-W. Tasado en 400.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dos de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez. — El secretario.

**Juzgados de Distrito****JUZGADO NUM. 2**

Núm. 35.323

Don Fermín González García, juez del Juzgado de Distrito número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio de cognición núm. 103 de 1988 se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

«Sentencia. — En el juicio de cognición núm. 103 de 1988, seguido en este Juzgado a instancia de don Antonio Tornos Camacho, representado por el procurador señor San Pío Sierra y asistido del letrado don Juan-José Herranz Alfaro, contra don Fernando Albornoz Partagás, domiciliado en la calle Raquel Meller, núm. 2, primero D, escalera izquierda, de Zaragoza, sobre reclamación de 59.400 pesetas, y...

Fallo: Por todo lo expuesto, el juez que suscribe, ejerciendo la autoridad que la Constitución española me confiere, he decidido condenar y condeno a don Fernando Albornoz Partagás a que pague a don Antonio Tornos Camacho la suma de 59.400 pesetas, con sus intereses legales desde la interpelación judicial, e impongo al demandado las costas de este juicio.

Dada en Zaragoza a 30 de mayo de 1988. — Fermín González García.» (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación a don Fernando Albornoz Partagás, haciendo constar que la sentencia no es firme y que cabe interponer recurso de apelación contra este Juzgado en el plazo de tres días hábiles, a partir de su publicación, y para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se expide el presente en Zaragoza a veinticinco de abril de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez, Fermín González. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5**

**Cédula de emplazamiento**

**Núm. 33.234**

En virtud de lo acordado por su señoría en autos de juicio de cognición seguidos bajo el núm. 509 de 1987, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la procuradora de los Tribunales doña Natividad-Isabel Bonilla Paricio, contra Ovidio González López y Natividad Rodríguez Novellán, que se encuentran en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, por medio de la presente se emplaza a los referidos demandados a fin de que en el término de seis días se personen en autos y, caso de comparecer, concederles el término de tres días para contestar la demanda, previniéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, siendo declarados en rebeldía.

Y para que conste y sirva de emplazamiento a los demandados Ovidio González López y Natividad Rodríguez Novellán, expido la presente para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintisiete de abril de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario judicial.

**JUZGADO NUM. 7**

**Cédula de notificación**

**Núm. 34.870**

En el juicio de cognición núm. 34 de 1988 de los de este Juzgado, a que más adelante se hace mención, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

«Sentencia. — En Zaragoza a 3 de mayo de 1988. — En nombre de S. M. el Rey, el Ilmo. señor don José-Luis Rodrigo Gálvez, magistrado, juez titular del Juzgado de Distrito número 7 de Zaragoza, ha visto y oído las presentes actuaciones de juicio de cognición núm. 34 de 1988, seguido entre partes: como demandante, don Antonio Gómez Izquierdo, mayor de edad, en representación de su madre, doña Ana Izquierdo Ortega, mayor de edad, viuda, representado el primero por el procurador don Luis-Ignacio Ortega Alcubierre y dirigido por el letrado don Valentín Romero Garcés, y como demandado, don José Comeras Andrés, mayor de edad, actualmente en ignorado paradero y en situación procesal de rebeldía en los presentes autos, sobre resolución de contrato de arrendamiento de vivienda, y...

Fallo: Que estimando en su totalidad la demanda formulada por el procurador don Luis-Ignacio Ortega Alcubierre, y éste a su vez en representación de su madre, doña Ana Izquierdo Ortega, contra don José Comeras Andrés, sobre resolución de contrato de arrendamiento de vivienda por no uso, declaro resuelto el mismo, condenando al citado demandado a que desaloje y deje a la libre disposición de la actora la vivienda sita en esta ciudad (calle Ricardo del Arco, núm. 27, primero derecha), propiedad de la referida demandante, dentro del plazo legal, apercibiéndole de lanzamiento si no lo verifica voluntariamente, y se condena asimismo al expresado demandado al pago de las costas del presente juicio.

Notifíquese esta resolución en la forma establecida en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, dada la situación de rebeldía y de ignorado paradero del demandado.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Zaragoza en el plazo de tres días a partir de la notificación de la presente.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José-Luis Rodrigo.» (Firmado y rubricado.)

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública, el mismo día de su fecha. Doy fe. — César-Augusto Alcalde. (Firmado.)

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don José Comeras Andrés, actualmente en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Zaragoza a tres de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario.

**PARTE NO OFICIAL**

**CAMPESA**

**Núm. 33.187**

*SOLICITUD de traslado de la estación de servicio núm. 15.175, sita en Zaragoza, titular Velogás, S. A.*

Para cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento de 5 de marzo de 1970, se pone en conocimiento que se ha recibido la siguiente petición de traslado de una estación de servicio a nuevo emplazamiento:

Peticionaria: Velogás, S. A.

Emplazamiento actual: Punto kilométrico 306 de la carretera N-II, de Madrid a Francia por La Junquera, término municipal de Zaragoza.

Emplazamiento solicitado: Punto kilométrico 304,600 de igual carretera y término municipal.

Causas: Expropiación forzosa por el MOPU de la margen derecha de la estación de servicio.

Todos los titulares de estaciones de servicio ya autorizadas, o de peticiones presentadas en período de trámite, que se consideren afectados por estimar que no guardan las debidas distancias formularán sus escritos de oposición, debidamente razonados y acompañados de la precisa documentación justificativa, presentándolos en nuestro centro comercial de Zaragoza (paseo Independencia, 32, principal izquierda) o en las oficinas centrales de Madrid (calle Capitán Haya, 41) durante el plazo de treinta días naturales, desde la fecha de recepción de la petición.

Zaragoza, 2 de mayo de 1988. — El jefe provincial, Esteban del Barrio.

**COMUNIDAD DE REGANTES DE VELILLA DE JILOCA**

**Convocatoria a Junta general extraordinaria**

**Núm. 35.611**

De conformidad con lo acordado por el Sindicato de Riegos de la misma, por el presente se convoca a todos los regantes y usuarios de esta Comunidad de Regantes de Velilla de Jiloca a la Junta general extraordinaria que se celebrará el día 5 de junio próximo, a las 11.00 horas en primera convocatoria, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial de esta localidad, con sujeción al siguiente

*Orden del día*

1.º Deliberar y adoptar acuerdo sobre titulación y legalización de los aprovechamiento de agua de que disfruta esta Comunidad de Regantes.

2.º Ruegos y preguntas.

Velilla de Jiloca, 7 de mayo de 1988. — El presidente de la Comunidad, Salvador Marte Clemente.



**BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA**

Depósito legal: Z. número 1 (1958)  
 Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)  
 Plaza de España, núm. 2 - Teléfono \*22 18 80  
 Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36  
 CIF: P-5.000.000-1

**TARIFAS DE PRECIOS VIGENTES:**

	PRECIO
	Pesetas
Suscripción anual .....	6.000
Suscripción especial Ayuntamientos .....	4.000
Ejemplar ordinario .....	35
Ejemplar con un año de antigüedad .....	55
Ejemplar con dos o más años de antigüedad .....	85
Palabra insertada en "Parte oficial" .....	11
Palabra insertada en "Parte no oficial" .....	14
Anuncios con carácter de urgencia .....	Tasa doble

Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en el local de venta de publicaciones de la Diputación de Zaragoza, sito en calle Cinco de Marzo, número 8